



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Resolución DGN N° 285/19

Buenos Aires, 12 MAR 2019

PROTOCOLIZACIÓN
FECHA:
12, 03, 19
TERESITA SECO PON SECRETARIA DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución DGN N° 1761/09 se creó la Secretaría General de Capacitación y Jurisprudencia, que cristalizó el trabajo que se había desarrollado previamente en materia de capacitación para empleados/as, Funcionarios/as y Magistrados/as del Ministerio Público de la Defensa (MPD).

Desde entonces, teniendo en cuenta lo regulado en los artículos 15 -Inc. d- y 18 del "Régimen Jurídico para los Magistrados, Funcionarios y Empleados del Ministerio Público de la Defensa" (aprobado por Res. DGN N° 1628/10 y modificatorias), dicha Secretaría General impulsó capacitaciones para todos/as los/as integrantes de este Ministerio Público con la finalidad de promover una mayor reflexión sobre la tarea que realizan, tanto desde el punto de vista teórico como práctico, teniendo en miras la jerarquización de la defensa pública.

Con este objetivo, y para dar cumplimiento a los artículos 71 y 72 de la Ley N° 27.149, desde 2009 se han desarrollado capacitaciones presenciales obligatorias en las provincias; a partir de 2015 se incorporaron cursos presenciales, complementarios y optativos en distintos puntos del país y en 2016 se sumaron actividades de capacitación optativas en modalidad virtual, a través del Web Campus institucional.

Teniendo en cuenta la experiencia adquirida, en especial en el dictado de cursos en la modalidad de educación a distancia, y tomando en cuenta el esquema de capacitación que se ofrece para los/las integrantes del Ministerio Público de la Defensa que trabajan en

USO OFICIAL

JULIAN HORACIO LANGEVIN
DEFENSOR GENERAL ADJUNTO
DE LA NACION

TERESITA SECO PON
SECRETARIA
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

dependencias con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el conurbano (Resoluciones DGN Nros. 1235/08, 1268/08, 1199/09, 1201/10, 1202/10, 1203/10, 423/11, 1405/11, 534/12, 904/12, 1357/12, 211/13 212/13, 234/13, 323/13, 68/14, 2115/14, 956/15, 146/16, 115/17, 209/18 y 151/19), deviene pertinente confeccionar un plan integral que ordene todas las actividades de capacitación que se realizan fuera del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el conurbano.

I. Cursos presenciales obligatorios en las provincias

Siempre que se cuente con la aprobación presupuestaria de la Oficina de Administración General y Financiera, la Secretaría General de Capacitación y Jurisprudencia ofrecerá, en la modalidad presencial, "Ciclos de capacitación para empleados/as y funcionarios/as del MPD", de asistencia obligatoria, con un programa elaborado a partir del diagnóstico de las necesidades específicas de cada una de las regiones convocadas. Al tratarse de cursos intensivos que cuentan con una carga horaria importante, se otorgarán los créditos correspondientes a la cursada. Solo se justificarán las inasistencias que estén debidamente justificadas por el/la titular de la dependencia.

II. Cursos presenciales, complementarios y optativos en las provincias

A fin de ampliar las actividades de formación en las provincias, a partir de 2015, se implementaron cursos presenciales, complementarios y optativos en distintas ciudades del país, y se designaron coordinadores/as que tienen a su cargo la propuesta de cursos para los/as empleados/as y Funcionarios/as de su jurisdicción (Resoluciones DGN Nros. 1295/15, 1993/15, 1035/16 y 398/18). Los objetivos y contenidos están vinculados con las necesidades planteadas en el ámbito de sus funciones y con las problemáticas cotidianas que ocupan a cada dependencia. Todas estas actividades son aprobadas por la Secretaría General de Capacitación y Jurisprudencia y su realización también concede créditos de acuerdo con la carga horaria de cada curso.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

III. Cursos en línea por medio del Web Campus institucional

Desde el año 2016 se han desarrollado actividades optativas de educación a distancia por medio del Web Campus institucional.

Teniendo en cuenta la experiencia adquirida en el desarrollo de estos cursos, y considerando lo dispuesto en la Resolución DGN N° 151/19, a partir de este año se implementarán, por medio del Web Campus institucional, sin perjuicio de otras actividades que puedan implementarse, cursos obligatorios específicos, tal como lo exige el esquema de capacitación para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el conurbano.

Por lo expuesto, todos/as los/as empleados/as, con cargo de Auxiliar a Jefe/a de Despacho, que hayan ingresado al Ministerio Público de la Defensa a partir del año 2019, deberán realizar el curso sobre **"Tópicos de acceso a la justicia"**. Esta actividad tendrá entre sus objetivos que los/las asistentes conozcan las normas internacionales y nacionales vinculadas al acceso a la justicia de personas pertenecientes a colectivos en situación de vulnerabilidad; reconozcan las necesidades específicas de cada uno de estos colectivos conforme las pautas establecidas en las Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en Situación de Vulnerabilidad; y debatan sobre las herramientas y estrategias legales disponibles para lograr garantizar la mejor asistencia legal.

Asimismo, para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 27.499, todos/as los/as integrantes del Ministerio Público de la Defensa deberán realizar el curso **"Capacitación para la actuación con perspectiva de género. Ley Micaela García"**, cuyos objetivos serán, entre otros, que los/las asistentes/as comprendan las obligaciones internacionales vinculadas con la asistencia legal con perspectiva de género y debatan en torno a cómo desarrollar las mejores estrategias legales en esa dirección.

Por otra parte, de conformidad con lo dispuesto en las Res. DGN Nros. 904/12 y 234/13, todos/as los/as Funcionarios/as con cargo de Prosecretario/a Administrativo en adelante y también todos/as los/as Magistrados/as deberán realizar el curso **"Acoso laboral"**, cuyos objetivos

USO OFICIAL


JULIAN HORACIO LANGEVIN
DEFENSOR GENERAL ADJUNTO
DE LA NACION


MERESITA SECO PON
SECRETARIA
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

serán, entre otros, reconocer prácticas que podrían configurar situaciones de acoso laboral, compartir nociones teórico-prácticas sobre el acoso laboral e intercambiar buenas prácticas para la prevención de ambientes laborales hostiles.

Por último, y de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 27.275, los Funcionarios/as y Magistrados/as también deberán realizar el curso "Acceso a la información pública", el que tendrá entre sus propósitos promover la transparencia de la gestión de la defensa pública.

A fin de que todos/as los/as agentes obligados/as accedan a estas actividades, la Secretaría General de Capacitación y Jurisprudencia organizará un programa que paulatinamente habilite la realización de estos cursos por jurisdicción o por cargo, según corresponda.

IV. Inscripción, asistencia y entrega de certificado

En cuanto a la inscripción, asistencia y acreditación de los cursos presenciales, los/as participantes deberán contar con un mínimo del 75% de asistencia; caso contrario, no se tendrá por finalizada la capacitación. Ello, teniendo en cuenta que los cursos no contemplan una instancia de evaluación, y dado que su acreditación es un antecedente relevante para los ascensos, exámenes y concursos, el control de la asistencia será estricto (Cfr. artículos 15 -Inc. d- y 18 del RJMPD). En este sentido, una vez concluidas las capacitaciones referidas, la Secretaría General de Capacitación y Jurisprudencia registrará el listado completo de los/as agentes concurrentes en el Sistema Informático de Gestión Integral de Recursos Humanos, para que se deje constancia en los legajos personales respectivos.

Por ello, y lo dispuesto por los artículos 35, 71 y 72 de la Ley 27.149 y la Res. DGN N° 69/19, en mi carácter de subrogante legal de la Sra. Defensora General de la Nación;

RESUELVO:

I.- ENCOMENDAR a la Secretaría General de Capacitación y Jurisprudencia el diseño de un programa de capacitación para los/as integrantes del este Ministerio Público que se desempeñen fuera de la



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el conurbano bonaerense, bajo las distintas modalidades expuestas en los considerandos de esta resolución.

II.- DETERMINAR que los cursos presenciales serán acreditados al legajo personal del/de la agente cuando cumpla con el 75% de asistencia.

III.- ESTABLECER que la Secretaría General de Superintendencia y Recursos Humanos deberá notificar el contenido de esta resolución a todo/a nuevo/a ingresante al Ministerio Público de la Defensa.

Protocolícese, hágase saber y oportunamente archívese.

JULIAN HORACIO LANGEVIN
DEFENSOR GENERAL ADJUNTO
DE LA NACION

TERESITA SECO PON
SECRETARIA
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

